Consejería de Cultura y Educación

PROGRAMA SÉNECA. PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL CONOCIMIENTO

13187 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación, de 13 de septiembre de 1996, por la que se convocan ayudas a proyectos de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.

En el marco de sus competencias, y con el fin de coordinar la actividad investigadora y de formación, a través del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, aprobado por Decreto 24/1996, de 22 de mayo, la Consejería de Cultura y Educación ha puesto en marcha el Programa Séneca, como un conjunto de acciones de fomento de la investigación, de promoción del conocimiento y de formación de recursos humanos, que se van a llevar a cabo durante 1996.

Entre las mismas, se encuentran las ayudas a proyectos de investigación en humanidades y ciencias sociales, a las que podrán acceder los investigadores y grupos de investigación que desarrollen su actividad en la Región de Murcia.

En su virtud y de acuerdo con lo previsto en la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996 y a propuesta de la Dirección General de Universidades

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y beneficiarios.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas para la realización de proyectos de investigación en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión.

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, Sección 15, Servicio 04, Programa 421.B, Concepto 640.

Podrán concurrir a esta Convocatoria investigadores y grupos de investigación que desarrollen su actividad en la Región de Murcia.

Artículo segundo.- Solicitud y documentación.

- 1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo a esta Orden, se presentarán en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2ª Escalera, 4ª Planta. 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
- a) DOCUMENTO 1: solicitud de ayuda, según modelo que acompaña a la presente Orden.
- b) DOCUMENTO 2: Memoria del Proyecto de investigación y presupuesto del mismo, desglosado por conceptos.
- c) DOCUMENTO 3: Currículum vitae normalizado, según modelo CICYT, del investigador principal y de cada uno de los integrantes de grupo que van a realizar el Proyecto.
- 3. La documentación requerida estará a disposición de los investigadores en la Dirección General de Universidades (Gran Vía Salzillo 42, Esc. 3ª, 4ª planta), pudiendo obtenerse asimismo por vía informática a través de la red corporativa de la Universidad de Murcia y del servidor de la Consejería de Cultura y Educación (http://147.84.60.1).
- 4. Ningún investigador o grupo de investigación podrá presentar más de un proyecto a la presente convocatoria.
- 5. La Dirección General de Universidades, a través de la unidad correspondiente, comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la omisión o insuficiencia. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, la solicitud será archivada.

Artículo tercero.- Requisitos.

- a) Los becarios de investigación sólo podrán participar con dedicación completa en un único proyecto si su tesis doctoral forma parte del mismo; si no es así, su dedicación podrá ser parcial, debiéndose especificar y justificar su aportación.
- b) El investigador solicitante deberá haber justificado suficientemente, y en los plazos previstos, los gastos correspondientes a las subvenciones, que en su caso, hubiese recibido con anterioridad de la Consejería de Cultura y Educación.
- c) Los Centros u Organismos a los que estén adscritos los grupos de investigación participantes en esta Convocatoria deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo cuarto.- Comisión de valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los proyectos serán sometidos a Informe técnico de un grupo de expertos externos, designados por el Consejo General de la Ciencia, el Conocimiento y la Tecnología, previsto en el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento.

La Comisión de valoración, en tanto no se desarrolle el referido Plan Regional, estará formada por:

Presidente: Director General de Universidades.

Vocales: - 2 Representantes de la Dirección General de Universidades.

- 3 Representantes de Organismos Públicos de Investigación.
 - 2 Investigadores de reconocido prestigio.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz, pero sin voto y con nivel de titulación superior.

A juicio de la Comisión se podrá proponer la realización de una entrevista personal con alguno de los investigadores principales de los grupos de investigación, previamente seleccionados.

Artículo quinto.- Criterios de evaluación.

Como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes:

 a) Calidad científico-técnica y viabilidad del Proyecto, según la valoración de la Comisión de expertos externos que se designe.

- b) Historial científico de los últimos cinco años del investigador o grupo de investigación.
 - c) Interés y relevancia del Proyecto.
 - d) Viabilidad y adecuación del presupuesto

Artículo sexto.- Resolución.

Finalizada la fase de Evaluación, la Comisión formulará sus conclusiones y propuestas.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, dictará Orden de Concesión de las ayudas, que determinará la relación de proyectos financiados y excluidos y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El plazo máximo para tramitar y resolver el expediente será de dos meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijados en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Contra la Orden de la Consejera, que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo séptimo.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras otorgadas por cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo octavo.- Obligaciones de los beneficiarios.

- a) La aceptación de la ayuda concedida implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Universidades para el seguimiento del proyecto objeto de la misma.
- b) En todos los casos, los investigadores principales se comprometen a realizar el trabajo de investigación a lo largo del año siguiente a la fecha de concesión, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la investigación propuesta y a no modificar el título del trabajo de investigación, ni la distribución presupuestaria del Proyecto, sin la previa y expresa autorización de la Dirección General de Universidades.

El plazo de ejecución del proyecto podrá prorrogarse, previa solicitud del adjudicatario en la que se justifique las causas por las que no pudo concluirse dentro del plazo.

- c) Hacer constar en todos los trabajos derivados del Proyecto objeto de ayuda, la financiación de la Consejería de Cultura y Educación - Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento. Programa Séneca.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime la Consejería de Cultura y Educación y presentar a la finalización del proyecto un Informe final, redactado según el modelo, que se remitirá en su día al investigador principal del proyecto.
- c) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como, comunicar a la Dirección General de Universidades, mediante escrito, la obtención de cualquier subvención o ayuda proveniente de la Administración pública u Organismo público o privado de ámbito nacional o internacional para el proyecto de investigación financiado a través de esta Convocatoria.

Artículo noveno.- Dotación y pago.

La dotación de las ayudas será variable, en función del interés del proyecto presentado y la disponibilidad presupuestaria.

El importe global de las ayudas se transferirá a la cuenta de la entidad bancaria indicada por el investigador principal del proyecto financiado.

Las ayudas que tengan como beneficiarios a investigadores o grupos de investigación dependientes de la Universidad de Murcia o de otros Centros Públicos o Privados, se transferirán, con carácter finalista para los investigadores principales de los proyectos financiados, a la cuenta general de la Universidad de Murcia o del Centro u Organismo Público o Privado al que esté adscrito el investigador o grupo.

Artículo décimo.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justifica-

ción de subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas, deberán justificar la realización del proyecto mediante la presentación del informe final, a que se refiere el artículo octavo d) de la presente Orden.

Artículo decimoprimero.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de las ayudas en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento nº 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 299, de 30 de diciembre de 1991).

Artículo decimosegundo.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas a proyectos de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. (Suplemento nº 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 299, de 30 de diciembre de 1991).

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Director General de Universidades para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 13 de septiembre de 1996.— La Consejera de Cultura y Educación, Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.

ILTMOS. SRES SECRETARIO GENERAL Y DIREC-TOR GENERAL DE UNIVERSIDADES



PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y DEL CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 1

SOLICITUD AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

INVESTIGADOR PRINCIPAL		APHUM/96/N°:
	OMBRE Y APELLIDOŞ	D.N.I. TELEFONO
TITULACION.		CATEGORIA ADMINISTRATIVA GRADO
CENTRO DE TRAE	BAJO	DEPARTAMENTO
TELEFONO/ FAX		CORREO ELECTRÓNICO
PROYECTO DE INVESTIGAC	CION	
	- TITULO	
CODIGO UNESCO	HORAS DE DEDICACION I.P.	NUMERO DE PARTICIPANTES
GRUPO DE INVESTIGACION		
	LINEA / S DE INVE	STIGACION
CODIGO GRUPO (UNIVERSIDAD)	FECHÁ CONSTITUCION	AREA DE CONOCIMIENTO
	AYUDA SOLICI	TADA (EN PESETAS)
	PERSONAL	
	MATERIAL INVENTARIABLE	
	MATERIAL FUNGIBLE	
	VIAJES Y DIETAS	
-	OTROS	
	TOTAL	

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE EN CASO DE CONCESION A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En	а с	de	de	100



DOC	JMEN	TO 1
-----	-------------	------

PERSONAL INVESTIGADOR		
APELLIDOS Y NOMBRE TITULACION (1)	D.N.I: HORAS SEMANA GRADO (2) CATEGORIA (3)	
APELLIDOS Y NOMBRE -TITULACION (1)	D.N.I: HORAS SEMANA GRADO (2) CATEGORIA (3)	
APELLIDOS Y NOMBRE TITULACION (1)	D.N.I: HORAS SEMANA GRADO (2) CATEGORIA (3)	

- (1) En caso de poseer más de una titulación, indicar la más relacionada con el proyecto.
- (2) D= Doctor; L= Licenciado; I= Ingeniero; G= Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario de grado medio.
- (3) CU = Catedrático; CE = Catedrático Escuela Universitaria; PTU = Titular Universidad; PTE = Titular Escuela Universitaria; PAS = P. Asociado; PAY = P. Ayudante BEC = Becario; COL = Colaborador.



DOCUMENTO 2		APHUM/96/N°:	
	MEMORIA DEL PROYECTO		
TITULO			
RESUMEN			
ABSTRACT			
	•		
			,



	DOCUMENTO 2	APHUM/96/N°:		
	ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL D	MEMORIA DEL PROYECTO	RI IOGRAFIA MAS DE	EVANTE
	•	ALL PENIA INCLUTENDO LA DI	DEIOGRAFIA WAS NE	LEVANTE
	•			
				•
	,			
				·
		٠		
			-	
FOTOCOP	PIAR LAS HOJAS NECESARIAS	•	:	



DOCUMENTO 2	APHUM/96/Nº:
MEMORIA DEL PRO	руесто
OBJETIVOS CONCRETOS DEL PROYECTO	
·	
•	
	•



DOCUMENTO 2	APHUM/96/N°:			
MEMORIA DEL	PROYECTO			
METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO SUFICIENTEMENTE DETALLADO CON DESGLOSE DE TAREAS, INDICACION DE LOS PARTICIPANTES EN CADA UNA DE ELLAS Y DIAGRAMA DE TIEMPOS				
-				
	•			
OCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS				



DOCUMENTO 2	APHUM/96/N°:
• PRESUPUESTO	O DEL PROYECTO
EN LOS CONCEPTOS QUE SIGUEN DEBERAN PROPIOS Y LAS APORTACIONES TANTO PUBL DURANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO, (EXPRESAR LAS CANTIDADES EN PESETAS).	LICAS COMO PRIVADAS QUE SE DISPONDRAN
PERSONAL CON CARGO AL PROYECTO	
APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
	•
·	
·	
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M	SUBTOTAL MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M	
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE
MATERIAL INVENTARIABLE LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL M GLOBAL	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE



SUBTOTAL

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION.
DESARROLLO TECNOLOGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2	-		APHUM/96/	N°:
	• PRESUPUE	STO DEL PRO	Э ҮЕСТО	
MATERIAL FUNGIBLE APORTACION PROPIA O DE OTRAS EN	TIDADES		AYUDA QUE SE SO	ICITA
AT ON TACOUTTION IA O DE OTRAGE.	MIDAGES		21001 606 01 00	
•				
	4			
•				
SUBTOTAL			SUBTOTAL_	
			<u> </u>	
VIAJES Y DIETAS ESPECIFICAR LA ASISTENCIA				REVISTOS, AS
COMO LOS VIAJES PARA TRA		MPO, ENCUES		
APORTACION PROPIA O DE OTRAS EI	NTIDADES		AYUDA QUE SE SO	LICITA
		(
		į.		

SUBTOTAL



PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION. DESARROLLO TECNOLOGICO Y DEL CONOCIMIENTO

Pts.

DYECTO AYUDA QUE SE SOLICITA
AYUDA QUE SE SOLICITA
AYUDA QUE SE SOLICITA
·
SUBTOTAL

TOTAL GASTOS



PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y DEL CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3	APHUM/96/N°:

• CURRICULUM VITAE SEGUN MODELO CICYT DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO QUE VA A REALIZAR EL PROYECTO DE INVESTIGACION



	ITO 4		APHUM/96/N°:		
		• HISTORIA	AL CIENTIFICO DE	EL GRUPO	
FECHA CONSTI	TUCION DEL GI	RUPO			
LINEA/ S DE INV	VESTIGACION A	CTUAL/ ES			
INTERNACIONA	LES			TORIAS REGIONALE	
	<u> </u>				
FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACIO N CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>		<u></u>		
TITULO DEL PR	OYECTO:				
				*	
FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACIO N CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VI GENCIA / FECHA SOLICITUD
	<u> </u>				
-					
TITULO DEL PR	OYECTO:				
TITULO DEL PR	OYECTO:				
TITULO DEL PR FINANCIACION SOLICITADA	OYECTO:FINANCIACION CONCEDIDA			DEDICACIÓN DEL.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD
FINANCIACION	FINANCIACIO	ENTIDAD*	CODIGO DEL	DEDICACION DEL	
FINANCIACIÓN SOLICITADA	FINANCIACIO N CONCEDIDA	ENTIDAD*	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL	
FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACIO N CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL	